



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00894399-UNC-ME#FD, “WORKSHOP: INTELIGENCIA ARTIFICIAL: EL BUENO, EL FEO Y EL MALO”

VISTO:

El **EX-2023-00894399-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, eleva propuesta en relación a la realización de la actividad académica “**WORKSHOP: INTELIGENCIA ARTIFICIAL: EL BUENO, EL FEO Y EL MALO**”, organizada por esa Secretaría, a dictarse el día jueves 26 de octubre de 2023 en el horario de 18 a 21 hs. con modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, los gastos que pudieran llegar a efectuarse podrán deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y asistir obligatoriamente al encuentro;

Que, el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renuncian expresamente a la percepción de los honorarios que pudieran llegar a percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la realización de la actividad académica “**WORKSHOP: INTELIGENCIA ARTIFICIAL: EL BUENO, EL FEO Y EL MALO**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la realización de la actividad académica “**WORKSHOP: INTELIGENCIA ARTIFICIAL: EL BUENO, EL FEO Y EL MALO**”, organizada por esa Secretaría, a dictarse el día jueves 26 de octubre de 2023 en el horario de 18 a 21 hs. con modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos cinco mil (\$5.000) para público en general y un arancel diferencial de pesos mil (\$1.000) para docentes y adscriptos de esta casa de estudios, que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.